

Recomendación sobre distribución de dividendos y remuneración variable

Las últimas proyecciones macroeconómicas del Eurosistema para el período 2021-2023 apuntan al inicio de la recuperación económica en el segundo trimestre, que se prolongaría durante la segunda parte del año y en el resto del horizonte de previsión. En este contexto, el 23 de julio, el Banco Central Europeo (BCE) ha decidido, mediante una nueva [Recomendación \(ECB/2021/31\)](#) en materia de distribución de beneficios, no prorrogar su anterior Recomendación (ECB/2020/62) en la que invitaba a las entidades y grupos significativos que supervisa directamente a ejercer una extremada prudencia tanto en el reparto de dividendos como en la recompra de acciones, de manera que deja de estar vigente a partir del 30 de septiembre de 2021. El BCE indica que valorará los planes de capital, de distribución de dividendos y recompra de acciones de cada entidad en el contexto de su proceso supervisor ordinario.

Además, en la misma fecha, el BCE ha publicado un comunicado de prensa recomendando a los bancos mantener la prudencia en las decisiones de distribución de dividendos y de recompra de acciones, tomando en especial consideración la sostenibilidad de sus modelos de negocio. En particular, el BCE recomienda no subestimar el impacto que pueda tener en las proyecciones de capital la futura materialización de pérdidas por riesgo de crédito una vez las medidas de apoyo dejen de estar vigentes.

Por otra parte, en dicho comunicado, el BCE reitera sus expectativas de que las entidades significativas adopten un enfoque prudente y prospectivo en sus decisiones sobre políticas de remuneraciones. El BCE añade que continuará valorando dichas políticas y su impacto en la capacidad de las entidades para mantener una sólida base de capital, como parte de su proceso de revisión supervisora.

En esta línea de actuación, el 23 de julio, el Banco de España ha acordado no prorrogar su recomendación, vigente hasta el 30 de septiembre¹, y extender las citadas expectativas supervisoras del BCE a las entidades de crédito menos significativas que están bajo supervisión directa del Banco de España.

En concreto, el Banco de España espera de las entidades menos significativas que:

¹ Hasta el 30 de septiembre de 2021 está vigente la recomendación de que las entidades no paguen dividendos ni realicen compras de acciones ni adopten otro tipo de medidas para remunerar en efectivo a sus accionistas, o, que limiten dicha remuneración por debajo del 15% del beneficio acumulado en 2019 y 2020, de manera que tampoco supere 20 puntos básicos de la ratio de capital ordinario (CET 1). Además, hasta el 30 de septiembre, el Banco de España espera que no se distribuyan dividendos intermedios con cargo a los beneficios de 2021.

- Mantengan la prudencia en las decisiones de distribución de dividendos y de recompra de acciones. En el contexto del diálogo supervisor con cada entidad se prevé continuar valorando dichas decisiones.
- Consideren el impacto del pago de remuneración variable en su capacidad de mantener una sólida base de capital.